



UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/133/2015

Toluca de Lerdo, a catorce de diciembre de 2015

████████████████████
Estimado Licenciado:

Con relación a la solicitud de información número 00157/CODHEM/IP/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

"Solicito saber de favor el numero de quejas relacionadas con el sistema educativo estatal, esto es, el numero total de inconformidades en contra de servidores públicos adscritos tanto a los servicios educativos integrados al estado de mexico (SEIEM), y a de la Secretaria de Educación del gobierno del estado de mexico, en los años: 2014, 2013 y 2012, así como a la fecha de contestación del que se cursa 2015. de dichos totales el motivo de su conclusión y/o archivo de conformidad con el Reglamento Interno del Organismo. Para el caso de conciliaciones, su estado y/o estatus jurídico actual. Si son tan amables, todas y cada una de las Recomendaciones a los titulares de ambas autoridades administrativas (SEIEM Y SRIA DE EDUC.) emitidas en los últimos cinco años, y no obstante de que dicha información se encuentra en su portal de transparencia, es importante para el suscrito, si a la fecha cada una de éstas se encuentran como: si fueron aceptadas, si han sido cumplidas o no cada una. debiéndose detallar el o los puntos faltantes que en cada caso en particular. :) Por otra parte el porcentaje de estas quejas relacionadas con el sistema educativo estatal, en contra de servidores públicos adscritos tanto a los servicios educativos integrados al estado de mexico (SEIEM), y a de la]Secretaria de Educación del gobierno del estado de mexico, en los últimos tres años (2014, 2013 y 2012) así como el que se cursa (2015), EN RELACION CON EL TOTAL DE LAS INTERPUESTAS EN CADA AÑO."



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Es menester hacer de su conocimiento lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra dice: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.

Sin embargo privilegiando el principio de máxima publicidad, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos, dependiente de la Primera Visitaduría General de este Organismo y la Unidad de Información, Planeación y Evaluación, realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos **para procesar la información por Usted requerida**; por lo anterior, y con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito enviarle en archivo adjunto la información por Usted requerida.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN